

El Conafe promueve la participación ciudadana al vigilar los servicios educativos y la entrega de apoyos

La Ley General de Desarrollo Social define:

Al principio de participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social (art. 3).

A la contraloría social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social (art. 69).

1. Informar y promover en las comunidades beneficiarias que participen y ejerzan su derecho a conocer y vigilar los beneficios que les brinda el Conafe.
2. Recibir y solicitar información sobre los servicios educativos y los apoyos materiales que el Conafe les proporciona.



3. Vigilar, verificar, dar seguimiento y evaluar que el Conafe cumpla con brindar servicios educativos de calidad y que los apoyos se entreguen con transparencia y calidad, en tiempo y forma.
4. Comunicar sus comentarios, dudas, sugerencias, señalamientos o quejas, en caso de que existan, mediante las siguientes instancias:

Módulo de Transparencia:
atencionconafe@conafe.gob.mx

Denuncia Ciudadana (SIDE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

App: Denuncia Ciudadana de la Corrupción

Teléfono: 55 2000 2000 o en el interior de la República al 800 11 28 700

Órgano Interno de Control del Conafe:
quejasyresp@conafe.gob.mx o a los teléfonos 55 5241 7400 extensiones 7103 y 7118 en horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Secretaría de la Función Pública:
www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo